

COMODATO

ENTRE

WORLD VISION INTERNACIONAL

Y

FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR
N° INT. VMV-0081-2016

En Temuco, a 29 de enero de 2016, entre **WORLD VISION INTERNACIONAL**, RUT N°70.689.300-8, representada por don **ALEJANDRO CARTES CASTILLO**, cédula de identidad N°9.125.199-K, quien se encuentra de paso por esta ciudad, ambos con domicilio en Emilio Vaisse N°338, Providencia, Santiago, en adelante "el comodante", por una parte; y por la otra, **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, R.U.T. N° 70.574.900-0, en adelante "Fundación Integra" o "Integra" o "la comodataria", representada por su Directora Regional, doña **ALEJANDRA PATRICIA NAVARRETE VILLA**, cédula nacional de identidad N°12.969.848-9, ambos con domicilio en calle Claro Solar N°1148, Temuco se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: **WORLD VISION INTERNACIONAL**, es dueña de la propiedad ubicada en Lord Cochrane N°1175, Padre Las Casas, IX Región, cuyo título de dominio se encuentra inscrito a fojas 12.448, número 8659 del año 2004, del Registro de Propiedad del Conservador de bienes Raíces de Temuco

SEGUNDO: Mediante el presente contrato **WORLD VISION INTERNACIONAL** entrega en comodato gratuito a **FUNDACIÓN INTEGRA**, para quien acepta su representante legal previamente individualizado, la Sede ubicada en Lord Cochrane N°1175, Padre Las Casas, en el estado en que se encuentra, a su entera y total conformidad, la que será destinada al funcionamiento transitorio del jardín infantil **Padre Las Casas**.

TERCERO: El presente comodato tendrá vigencia desde el **18 enero de 2016** hasta el **30 de junio 2016**, ambas fechas inclusive, con posible renovación, previo acuerdo de las partes, el cual deberá constar en el correspondiente anexo de contrato.

Sin perjuicio de lo anterior, el **WORLD VISION INTERNACIONAL** se reserva la facultad de poner término al presente contrato de comodato, y requerir la restitución del Inmueble en cualquier tiempo

mediante carta enviada al domicilio de la Comodataria indicado en la comparecencia, con a lo menos 30 días corridos de anticipación a la fecha en que desee ponerle termino.

Para proceder con la renovación del presente Comodato, **FUNDACIÓN INTEGRAL**, deberá solicitarlo formalmente y por escrito a **WORLD VISION INTERNACIONAL** con a lo menos 30 días de anterioridad a la fecha de caducidad del presente contrato, procediendo ambas partes a suscribir el anexo respectivo.

A la fecha de término del presente contrato **FUNDACIÓN INTEGRAL** deberá restituir las dependencias objeto de comodato, obligación que se entenderá cumplida mediante la restitución de los mismos absolutamente desocupados en el mismo estado en que fue entregado, salvo los deterioros provenientes del uso legítimo y del transcurso del tiempo. Para estos efectos **WORLD VISION INTERNACIONAL** estará facultada para realizar inspecciones periódicas a la propiedad, especialmente en las proximidades de la fecha de término del contrato, para lo cual deberá previamente coordinar la visita con **FUNDACIÓN INTEGRAL**.

CUARTO: **FUNDACIÓN INTEGRAL** se obliga a mantener las dependencias, objeto del presente comodato, en buen estado de presentación, conservación, y funcionamiento.

Todos los gastos que se devenguen con motivo de la mantención y uso del Inmueble serán de cargo de **FUNDACIÓN INTEGRAL**, especialmente los que digan relación con los servicios de consumos básicos de electricidad, agua, telefonía, etcétera, en cuanto fueren procedentes.

QUINTO: Se prohíbe a **FUNDACIÓN INTEGRAL**, ceder o traspasar a cualquier título todo o parte del presente contrato de comodato o de los derechos emanados del mismo.

SEXTO: Las partes declaran ser instituciones independientes, no existiendo otro vínculo entre ellas que el derivado del presente comodato. Por ello, ningún acto, hecho o circunstancia se entenderá como vínculo entre las partes de naturaleza tal que pudiera presumir la existencia de una relación de dependencia entre ambas.

SÉPTIMO: **WORLD VISION INTERNACIONAL** faculta expresamente a **FUNDACIÓN INTEGRAL** para efectuar en el inmueble objeto de este contrato todas las mejoras y trasformaciones que resulten necesarias y/o pertinentes para el desarrollo de las actividades para las cuales se celebra el presente contrato de comodato. Las mejoras introducidas por el comodatario quedarán en beneficio del inmueble, sin costo para la comodante.

Sin perjuicio de lo señalado precedentemente, **FUNDACIÓN INTEGRA** deberá contar con todos los permisos que sean necesarios para proceder con cualquier tipo de remodelación o construcción, ante cualquier organismo público o privado, para lo cual **WORLD VISION INTERNACIONAL** firmará en su calidad de dueño, la documentación que para esos efectos sea necesaria.



OCTAVO: Se deja expresa constancia que la responsabilidad de **WORLD VISION INTERNACIONAL** se limita al presente contrato de Comodato, sin tener injerencia alguna en el desarrollo de la actividad a realizar por **FUNDACIÓN INTEGRA**, quien se compromete a dar estricto cumplimiento a la normativa vigente que sea aplicable a la actividad a desarrollar, a mantener al día toda la documentación, autorizaciones y permisos que requiera, así como a pagar oportunamente todo tipo de patentes y otros que sean necesarios para el desarrollo de la actividad.

En el caso que **WORLD VISION INTERNACIONAL** deba afrontar compromisos económicos a causa o con motivo de las actividades de **FUNDACION INTEGRA**, esta estará obligada a indemnizarle de todos los gastos y perjuicios ocasionados.

NOVENO: Se deja constancia que este convenio se sujeta a las normas de la Ley de Transparencia.

DÉCIMO: Las partes para todos los efectos legales fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales de Justicia de la misma ciudad.

DÉCIMO PRIMERO: Para constancia y en señal de aceptación y en conformidad, firman los comparecientes en la representación que invisten, en cuatro ejemplares, quedando tres en poder de **FUNDACIÓN INTEGRA**, y uno en poder de **WORLD VISION INTERNACIONAL**.



ALEJANDRO CARTES CASTILLO
REPRESENTANTE
WORLD VISION INTERNACIONAL



ALEJANDRA NAVARRETE VILLA
DIRECTORA REGIONAL
FUNDACIÓN INTEGRA-ARAUCANIA